



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, ASENTADA EN ACTA NÚMERO CATORCE, DENTRO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE HERMOSILLO.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE HERMOSILLO

[...]

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Sistema Municipal de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo, Sonora se integra de la siguiente manera:

- I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el titular de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública;
- III. La o el titular del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. La o el titular de la Agencia de Energía y Cambio Climático;
- V. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura;
- VI. La o el titular de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- VII. La o el titular de la Dirección General de Servicios Públicos;
- VIII. La o el titular de la Dirección General de Salud Pública;
- IX. La o el titular de la Coordinación General Jurídica;
- X. La o el titular de la Dirección de Tránsito Municipal;
- XI. La o el titular de la Dirección de Vialidad y Sematización;
- XII. La o el titular de la Unidad de Ciudad Inteligente; y
- XIII. Cinco vocalías ciudadanas de entre la sociedad civil elegidos con paridad de género.

Además, para la vigilancia contará con la presencia de la representación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, mediante la designación de una o un Comisario Público, quien, sin ser miembro del Sistema Municipal de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo, deberá asistir a sus sesiones, con derecho a voz, pero sin voto.

El procedimiento para integrar a quienes refiere la fracción XIII antes descrita, consistirá en invitaciones directas que emitirá la o el Presidente Municipal a personas que cuenten con un perfil afín, académico o práctico, en el tema de la movilidad y seguridad vial. Para el caso que las o los invitados pretendan representar a personas morales, estos deberán contar con la representación



oficial conforme a su propia normativa. En todo momento, la o el Presidente, podrá convocar a cualquier persona que estime pertinente a participar temporal o permanentemente en el Sistema.

Las y los integrantes del Comité, a excepción de las vocalías ciudadanas, podrán designar a sus respectivos suplentes para caso de ausencia mediante oficio dirigido al Instituto, quienes deberán contar con jerarquía inmediata inferior y tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades que sus titulares.

Para el cumplimiento de su objeto, las autoridades que integran el Sistema Municipal de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo, Sonora, actuarán en el ejercicio de las facultades y obligaciones que, respectivamente, les otorga la ley.

[...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento el Acuerdo que Reforma el Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal, en Hermosillo, Sonora, el 29 de mayo de 2023.



LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo
ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO